



Consejo de Desarrollo Local del Hospital de Litueche refuerza su vínculo con la comunidad

Representantes de la comunidad organizada del centro de salud han establecido alianzas con agrupaciones locales para promover y consolidar la salud pública en el territorio.

El Consejo de Desarrollo Local del Hospital de Litueche ha venido impulsando un trabajo sostenido con organizaciones sociales y habitantes de la comuna, con el propósito de dar continuidad a su gestión durante el presente año.

A través de diversas instancias de participación ciudadana, este órgano busca construir un modelo de atención más integrador, centrado en la experiencia de los usuarios. Entre sus principales propósitos se encuentran recoger propuestas tanto de la comunidad como del equipo de salud, mejorar la calidad del servicio, informar a la población sobre el funcionamiento del hospital, colaborar en la elaboración del Diagnóstico Participativo con-



tribuir en la formulación y evaluación de planes de mejora. El Consejo está conformado por vecinos y representantes de agrupaciones tales como juntas de vecinos, clubes de adultos

yores, asociaciones de emprendedores, y trabajadores del hospital, tanto activos como retirados, quienes han decidido involucrarse en esta instancia. Actualmente, la presidencia del Consejo está

a cargo de Catalina Navarro y cuenta con



15 integrantes.

Carolina Sepúlveda, nutricionista y encargada de Participación Ciudadana, valoró el papel que cumple este organismo, señalando que "el Consejo de Desarrollo Local de nuestro hospital siempre se ha caracterizado por su compromiso y cercanía con los vecinos. Nuestro objetivo permanente es fomentar una participación activa, fortaleciendo el trabajo colaborativo y la ejecución conjunta de las actividades anuales".

La profesional añadió que "aspiramos a que el consejo participe en espacios de diálogo fuera del recinto hospitalario, generando un mayor contacto directo con la ciudadanía. Por ello, se ha proyectado la actividad 'CDL en terreno', que permitirá difundir nuestro quehacer y plan de acción". Durante este año, el consejo ha sostenido encuentros con diversas agrupaciones de la comuna, como San Francisco de Manquehua, Sagrado

Corazón de Jesús, Paso del Soldado y Padre Iván Mancilla, recibiendo una excelente acogida por parte de los asistentes.

Entre los principales desafíos del Consejo para este período se encuentra ampliar su alcance a distintas organizaciones y sectores de Litueche, promoviendo su labor como instancia de participación en salud y consolidando su impacto en el ámbito comunitario, a través de acciones que incidan tanto directa como indirectamente en el bienestar de la población.



112 años de trayectoria

Premios y homenajes en nuevo aniversario de Deportes Santa Cruz

En dependencias del Rotary Club, se dio cita al emotivo aniversario 112 de Deportes Santa Cruz, con la participación de autoridades, hinchas, jugadores históricos, dirigentes y el cuerpo técnico.

Durante la jornada, el presidente de la SADP, Alex Orellana junto al presidente del club social, Oscar Guerrero, entregaron diversas distinciones, reflejando el profundo arraigo del club en la comunidad y la importancia de su trayectoria en el ámbito

deportivo local y nacional.

Por su parte, el alcalde Yamil Ethit Romero entregó su saludo, reconociendo en esta institución su histórica contribución al desarrollo del deporte en Santa Cruz, resaltando la importancia que tiene para nuestra comunidad tener un club profesional compitiendo en nuestra comuna y llevando el nombre de nuestra ciudad por todo nuestro país.

Cabe mencionar, que este club fue fundado en el año 1913 por los

visionarios: Joaquín Muñoz

García, Sergio Cabrera y Leoncio González,

quienes iniciaron el legado de esta institución, con más de un siglo de historia y compromiso deportivo.



Nirsevimab: protección temprana y gratuita contra el virus respiratorio Sincicial (VRS)

Este anticuerpo monoclonal permite inmunizar a recién nacidos y lactantes contra el VRS, entregando una protección inmediata y gratuita por seis meses.

Con la llegada del invierno, la preocupación por las enfermedades respiratorias infantiles vuelve a estar presente en muchos hogares. Una de las infecciones más comunes y peligrosas para los menores de dos años es el Virus Respiratorio Sincicial (VRS). Pensando en su bienestar, el sistema de salud ha puesto a disposición de las familias una herramienta clave: Nirsevimab, un anticuerpo monoclonal diseñado especialmente para proteger a los más pequeños desde sus primeros días de vida.

A diferencia de las vacunas tradicionales, que estimulan al cuerpo a generar defensas, Nirsevimab entrega inmunidad inmediata y prolongada por seis meses, justo en el período donde los bebés son más vulnerables. Esta protección es gratuita y está disponible en todos los vacunatorios públicos y privados de la región.

En el caso de los recién nacidos, la administración se realiza antes del alta médica, en las maternidades y unidades de neonatología. Para recibirla, el lactante debe pertenecer al grupo

definido por el Ministerio de Salud, el cual incluye a todos los nacidos a partir del 1 de marzo de 2025 y a quienes hayan nacido desde el 1 de octubre de 2024. También se considera a bebés con condiciones de mayor riesgo, como prematuros extremos, con bajo peso al nacer o con enfermedades cardíacas.

“Queremos proteger desde el primer día a los niños que más lo necesitan”, explica María Carolina Urrutia, encargada del Programa Nacional de Inmunización del Servicio de Salud O’Higgins. “Ade-

más de los recién nacidos, también se ha incluido a lactantes que nacieron entre abril de 2023 y abril de 2024 con antecedentes de prematuridad o bajo peso. En algunos casos específicos, como bebés que han sido sometidos a tratamientos complejos como circulación extracorpórea, se indica una dosis adicional”, añade.

AVANCES A NIVEL REGIONAL

En la Región de O’Higgins, la inmunización ha mostrado un avance sostenido. “Para el grupo de

lactantes de 1 a 5 meses, la cobertura alcanzó un 54,3 % en octubre, sufriendo progresivamente hasta un 87,6 % en febrero, con un total acumulado de 79,3 %”, menciona Urrutia. A pesar de estos buenos resultados, aún existen diferencias entre comunas, por lo que el monitoreo y los esfuerzos continúan.

La principal medida para prevenir el VRS es “precisamente inmunizar a los niños que forman parte de la población objetivo. A ello se suman otras acciones como evitar activi-

dades masivas, mantener una adecuada higiene de manos, ventilar los espacios, usar mascarilla cuando se presentan síntomas y cubrirse con el antebrazo al toser o estornudar”, finaliza la Encargada del Programa Nacional de Inmunización del SSO.

Cuidar a los recién nacidos es una responsabilidad compartida. Con el apoyo de esta nueva herramienta, podemos protegerlos del VRS y reducir significativamente los riesgos de complicaciones durante sus primeros meses de vida.

Más de 150 mil personas aún no se vacunan contra la Influenza en O'Higgins

El 50% de los hospitalizados por enfermedades respiratorias no tiene su vacuna al día

La Seremi de Salud de la Región de O'Higgins Dra. Carolina Torres Pinto, advirtió sobre el gran número de personas que aún no se han vacunado contra la Influenza, en un contexto de alta circulación viral y bajas temperaturas que aumentan el riesgo de enfermedades respiratorias graves. "Estamos preocupados como Autoridad Sanitaria porque hemos visto que de las personas hospitalizadas al menos el 50% no tienen su vacuna al día. Tenemos una circulación viral importante en donde predomina la presencia de virus Influenza y como región hemos llegado al 71% de cobertura en nivel general. Eso significa que hay más de 410.000 personas que ya se han inmunizado, pero nos quedan cerca de 150.000 que todavía deben inmunizarse", señaló la Dra. Torres Pinto. Asimismo, la Seremi recaló que el momento de vacunarse es ahora, antes de que la

temporada invernal alcance su punto más crítico. Además, advirtió que las condiciones climáticas y ambientales actuales, como el frío y los niveles de contaminación, agravan los riesgos para la salud de la población. "Es ahora cuando deben inmunizarse las personas para evitar riesgos de enfermedad grave y eventualmente poder fallecer producto de patologías respiratorias. Recordamos que se pueden acercar a los puntos de vacunación que están indicados en el sitio www.mevacuno.cl", agregó la Autoridad Sanitaria. Torres Pinto, concluyó haciendo un llamado a los habitantes



de la región "ya hay frío, ya tenemos problemas de contaminación ambiental, así que hay muchos riesgos que se van sumando y queremos entonces

que nos ayuden a cuidar su salud". Los grupos de riesgo prioritarios para la vacunación incluyen personas mayores de 60

años, embarazadas, niños y niñas desde los 6 meses hasta quinto básico, enfermos crónicos, trabajadores de la salud, entre otros. Dudas o consultas en el fono Salud Responde 600 360 7777.

SERVICIOS AGRICOLAS DCAMPO SPA NUEVA DISTRIBUIDORA DE PALTAS HASS

Se informa al público en general, comerciantes y mayoristas, que nuestra empresa ha iniciado la venta de palta Hass de origen peruano, garantizando calidad y frescura en cada entrega.

Disponibilidad para venta por mayor.

Precios competitivos y atención personalizada.



📍 Servicios Agrícolas Dcampo SPA
Contacto: +569 88281305
✉ Correo: contacto.megafrut@gmail.com
Confíe en una empresa seria y comprometida con el agro.

Juzgado de Letras, Garantía
Familia y Laboral de
Pichilemu



EXTRACTO

Ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pichilemu, en causa RIT C-166-2024, caratulada COX/COX, con fecha 02/10/2024, LIONEL ROBERTO COX MATUS, C.I. 7.981.535-7, presentó demanda sobre cese de alimentos mayores, en contra de FRANCISCA COX CANCINO, C.I. 18.394.223-9 y de TOMAS COX CANCINO, C.I. 17.083.225-6. Por resolución de fecha 15/04/2025, se ordenó notificar a los demandados doña FRANCISCA COX CANCINO, Cédula Nacional de Identidad N°18.394.223-9 y a don TOMAS COX CANCINO, Cédula Nacional de Identidad N°17.083.225-6, mediante tres avisos, que deberán ser publicados en el Diario Oficial, se reprograma audiencia preparatoria para el día 09 de junio de 2025, a las 11:30 hrs., la que se realizará en forma presencial en dependencias del Tribunal de Pichilemu, ubicado en calle Dionisio Acevedo N°490, Pichilemu, sin perjuicio de que las partes y sus abogados puedan solicitar, en cada caso, su comparecencia remota por video conferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis, 223 y 223 bis del Código de Procedimiento Civil, 60 bis de la Ley 19.968 y 427 bis del Código del Trabajo, cuya solicitud de ser autorizada se realizará por medio del programa o aplicación ZOOM cuyos datos de conexión serán informados en su oportunidad. Demás antecedentes pueden ser revisados en la causa virtual, la cual puede ser consultada por la página web del poder judicial.

🏠 Ana Carolina Lecaros Lorca
Jefe Unidad
PJUD
Dieciséis de abril de dos mil veinticinco
12:57 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DXPJUXZCFX

NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de San Fernando
CAUSA ROL : C-1941-2024
CARATULADO : BANCO SANTANDER-CHILE S.A./ROMÁN

EXTRACTO

Ante el Primer Juzgado de Letras de San Fernando, **ROL C-1941-2024**, se ha interpuesto la siguiente demanda en juicio ejecutivo: BEATRIZ ACEVEDO BARAHONA, abogada, domiciliada en Cardenal Caro 752 departamento 302 de San Fernando, correo electrónico beatriz.acevedo@beatrizacevedoabogado.cl actuando como mandataria judicial en representación de BANCO SANTANDER CHILE, persona jurídica bancaria, domiciliada en Bandera 140 de Santiago, representada legalmente por su gerente general Román Blanco Reinoso, ingeniero, del mismo domicilio, a SS. digo: **DEMANDO EN JUICIO EJECUTIVO POR OBLIGACION DE DAR** a don **MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ**, transportista, domiciliado en calle Comercio 465 comuna de Requínoa. El banco que represento dio al demandado un mutuo consignado en escritura pública suscrita el 11 de octubre de 2018 ante notaría interina Carla Salazar, en la que el mutuario declaró recibirlo a satisfacción. El mutuo se concedió para fines generales y ascendió a UF1.480 que debía pagarse conjuntamente con el interés, en 120 dividendos o cuotas mensuales, sucesivas e iguales de UF 14,9070, que comprenden capital e interés, a contar del día uno del mes siguiente a la fecha de la escritura (cláusulas segunda y tercera). Se convino una tasa de interés anual, real y vencida de 3,89 % (cláusula cuarta), sin perjuicio del interés por mora o retardo que se elevaría al máximo convencional (cláusula quinta). Se estableció cláusula de aceleración en caso de retardo en el pago de alguna cuota por más de 30 días, entre otras situaciones (cláusula décimo tercera). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el demandado constituyó hipoteca sobre la propiedad inscrita a fojas 495 n°496 del Registro de Propiedad de 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo (cláusula novena). En escritura pública suscrita ante notaría donña Mariá Soledad Lascar, el 30 de septiembre de 2021, el banco postergó el pago de seis dividendos, de modo que ellos debían pagarse mensual y sucesivamente a continuación del vencimiento del último dividendo pactado en la escritura de mutuo. De esta forma, el último dividendo debía ser pagado el 1 de mayo de 2029. Esta postergación se concretó en cumplimiento de la Ley 21.229, habiéndose otorgado al deudor un crédito Fogape Covid, de acuerdo con lo señalado en esta escritura. El demandado ha cesado en el servicio de la deuda desde el dividendo no 65 que venció el 1 de abril de 2024. Así, se adeuda 762,2825 unidades de fomento por concepto de capital, más intereses. Banco Santander hace uso de la cláusula de aceleración. La deuda es líquida, actualmente exigible, no prescrita y está contenida en un documento con fuerza ejecutiva. **POR TANTO**, de acuerdo con los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 2515 del Código Civil, A US RUEGO, tener por interpuesta demanda ejecutiva por obligación de dar en contra de MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ, ya individualizado, despachar mandamiento de ejecución y embargo por la suma de UF 762,2825, que al día de hoy ascienden a \$28.858.079 más intereses y costas y seguir adelante la ejecución hasta el completo pago del capital, intereses y costas. **PRIMER OTROSI!** Acompañó con citación copia autorizada digital de la escritura pública referida en la demanda, repertorio n°2028-2018 y copia autorizada digital de la escritura de postergación de cuotas repertorio n° 73264-2021. RUEGO A US. tenerla por acompañada con citación. **SEGUNDO OTROSI!** Para la traba de embargo, señalo el inmueble inscrito a nombre del demandado en fojas 495 n°496 del Registro de Propiedad de 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, afecto a hipoteca para caucionar las obligaciones del demandado contraídas en la escritura acompañada respecto de Banco Santander Chile. Designo al demandado, su propietario, como depositario provisional, bajo sus responsabilidades legales. RUEGO A US. tenerlo presente. **TERCER OTROSI!** Acompañó: 1.- copia digital de la escritura pública de fecha 13 de agosto de 2024, otorgada ante la Notaría de Santiago donña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio n° 2700-2024, donde consta el mandato judicial que Banco Santander me ha conferido. 2.- Copia digital de la reducción a escritura pública del Acta Extraordinaria de Directorio de 10 de agosto de 2022 donde se invistió al gerente general de Banco Santander Chile quien firmó el mandato judicial, de la notaría de donña Nancy de la Fuente Hernández, n° de repertorio 2556-2022. 3.- Certificado digital emitido por Diario Oficial de Chile con el valor de la unidad de fomento para el mes de septiembre de 2024. RUEGO A US. tenerlas por acompañadas con citación. **CUARTO OTROSI!** En mi calidad de abogada habilitada asumo personalmente mi patrocinio. RUEGO A US. tenerlo presente. **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL:** San Fernando, veintitres de

septiembre de dos mil veinticuatro A lo principal: despáchese; Al primer otrosí: por acompañada copia autorizada de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca, con citación, bajo el apercibimiento del artículo 346 No 3 del Código de Procedimiento Civil; Al segundo y cuarto otrosí: téngase presente; Al tercer otrosí: téngase presente personería y por acompañados documentos, con citación. Cuantía: UF 762,2825, equivalentes al 16 de septiembre de 2024, a la suma de \$28.858.079.- **MANDAMIENTO** San Fernando, a veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro. Un Ministro de Fe requerirá de pago a MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ, para que en el acto de intimación pague a BANCO SANTANDER CHILE, o a quien sus derechos representen la cantidad de UF 762,2825, equivalentes al día 16 de septiembre de 2024, a la suma de \$28.858.079, más intereses y costas. No verificado el pago en el acto de la intimación, trabese embargo en bienes suficientes del deudor, quedando estos en su poder en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Rol: C-1.941-2.024. **SOLICITA NOTIFICACION POR AVISOS** S.J.L 1° DE SAN FERNANDO BEATRIZ ACEVEDO BARAHONA, por la demandante en el juicio ejecutivo "BANCO SANTANDER CHILE con ROMAN", rol C-1941-2024, a SS. digo: El demandado ha sido buscado en tres domicilios pero no ha sido habido para notificarle. El lugar que designo al momento de operar con el banco, resultó no ser su actual residencia. A pesar de las consultas a través de los medios electrónicos que se tienen a disposición de los particulares, no se ha encontrado un nuevo domicilio para gestionar la notificación. Más indagaciones, no son accesibles por las limitaciones de la ley de protección de datos personales. Los informes de los servicios públicos consultados por oficio, no aportaron más datos que los que ya teníamos. Es un hecho que el demandado se encuentra en territorio nacional. Así lo informo la Policía de Investigaciones. En consecuencia, don MARCELO ENRIQUE ROMAN LOPEZ, es una persona cuya residencia es difícil de determinar en los términos del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil y los antecedentes del juicio permiten otorgar a SS. el conocimiento de causa adecuado para proceder a la notificación por avisos. RUEGO A US, de acuerdo con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, ordenar que la demanda sea notificada por medio de un extracto publicado por tres veces en un diario local y una en el Diario Oficial, citando al demandado ante presencia del tribunal para requerirle el pago. **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL:** San Fernando, veintinueve de abril de dos mil veinticinco. Proveyendo escrito del folio 33, se resuelve: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese la demanda de fecha 16 de septiembre de 2024, su proveído y mandamiento de fecha 23 de septiembre de 2024, al demandado Marcelo Enrique Román López, mediante avisos redactados en extractos por la Secretaría del tribunal o quien la Subrogue. Publíquese por cuatro veces consecutivas en el Diario Sexta Región de esta ciudad y por una sola vez en el Diario Oficial. Para los efectos del requerimiento de pago y tratándose de un acto procesal distinto de la notificación de la demanda, **CITASE AL DEMANDADO PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2025, a las 09:30 horas** en dependencias de este Primer Juzgado de Letras de San Fernando, diligencia que se efectuara por Receptor Judicial. Inclúyase lo resuelto precedentemente en el extracto respectivo. Firma San Fernando, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.pp

 **Jorge Eduardo Sepúlveda Palma**
 Secretario
 PJUD
 Quince de mayo de dos mil veinticinco
 09:24 UTC-4

 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
 Código: EKRDUXEGLX



**REVISE TODOS LAS NOTICIAS Y AVISOS LEGALES
 EN WWW.LAVOZDELAREGION.CL**

Fomentando el Deporte Escolar

San Fernando College se quedó con primer lugar en Campeonato de Vóleybol Damas Sub13

Diferentes establecimientos educacionales de la comuna participaron en esta primera versión de la competencia, en la que se promovieron valores como el respeto, la disciplina y la responsabilidad. Durante el pasado viernes 23 y sábado 24 de mayo en el gimnasio del Colegio San Fernando College, se realizó un entretenido Cuadrangular Escolar de Vóleybol Damas

Sub13, en el que participaron el Instituto San Fernando, Colegio Inmaculada Concepción, Instituto Hans Christian Andersen y el dueño de casa. Tras los competitivos encuentros, donde se observó un gran juego en equipo y mucha entrega, el ganador fue San Fernando College al vencer en la final al Instituto San Fernando, que se quedó con

el segundo lugar. El tercer puesto fue para el Colegio Inmaculada Concepción, quedando en cuarto lugar el Instituto Hans Christian Andersen. En lo individual, resaltaron dos jugadoras del Colegio San Fernando College que fueron elegidas como las mejores de todo el torneo, ellas son Fernanda Meza Yáñez y Laura Muena Valenzuela, ambas de Octavo Año Básico B y C respectivamente, por lo que las



celebraciones fueron por partida triple.

“Agradecemos a cada establecimiento educacional que participó en esta competencia deportiva

escolar, la primera de varias que realizaremos durante el año, con el objetivo de promover los valores institucio-

nales y deportivos como el respeto, la disciplina y la responsabilidad”, afirmó el Rector del Colegio San Fernando College, José Órdenes Guzmán.



EXTRACTO REMATE

Ante el 2° Juzgado de Letras de San Fernando, en Causa Rol C-203-2023, caratulada “Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriente Limitada con Arias Castillo Giovanni”, se rematará el **día 09 de Junio de 2025, a las 12:00 horas**, mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom; la propiedad de don Giovanni Antonio Arias Castillo, consistente en el Lote N°28, ubicada en calle Don Mario Cornejo Morales N°113, del conjunto habitacional denominado “Villa Don Francisco”, Etapa I, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, y que DESLINDA: NORORIENTE, en 12,85 metros con lote 27; SURPONIENTE, en 13,00 metros con lote veintinueve; SURORIENTE, en 8,50 metros con calle Mario Cornejo Morales; y NORPONIENTE, en 8,50 metros con deslindes generales del loteo. La misma se encuentra inscrita a Fojas 2746, Número 2723 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, del año 2021. MÍNIMO PARA POSTURAS: \$30.604.925. Los interesados en participar en la subasta, deberán tener activa su clave única del estado para efectos de suscribir la correspondiente acta de remate y deberán consignar garantía suficiente para participar de la subasta conforme a las bases de remate, mediante cupón de pago del Banco Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, en la causa correspondiente. Dicho comprobante deberá ser remitido al correo electrónico jl2_sanfernando_remates@pjud.cl junto con la copia digitalizada de la cédula de identidad, señalando el Rol de la causa, nombre completo del postor, correo electrónico y teléfono, todo hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, no se aceptará otro modo de consignación o comprobante de garantía a la ya indicada, tales como transferencia electrónica, vale vista, entre otros. Enlace ZOOM para remate: Link de conexión: <https://zoom.us/j/2616659749?pwd=MFJjK0Zkd2VEQkp6eUc3NDB4ckFIQT09> ID de reunión: 261 665 9749, Código de acceso: 212121. Bases y demás antecedentes en la causa.

 **Vanessa Olivia Manríquez Maulén**
Secretario
PJUD
Veintitrés de mayo de dos mil veinticinco
10:14 UTC-4




Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ZXXXUELJWR

Lolol

Mujeres aprenden a conducir para mejorar oportunidades laborales

Con el Fondo de Iniciativa Local del programa Familias del FOSIS, la municipalidad local gestionó un proyecto para entregar más herramientas a las participantes.

A través del Fondo de Iniciativa Local del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, 20 mujeres participantes del programa Familias, de la comuna de Lolol, tuvieron la oportunidad de realizar el curso de conducción para obtener licencia clase B y así contar con más herramientas para desarrollarse en el mundo laboral, ya sea dependiente o como emprendedoras.

La iniciativa nació por la necesidad de atender los problemas de la baja empleabilidad formal de las familias, información levantada en el contexto del programa, por lo cual la Unidad de Intervención Familiar de la municipalidad de Lolol postuló el proyecto "Aprendiendo a conducir genero oportunidades para mí y mi familia", presentado al Fondo de Iniciativa Local del FOSIS, fondo concursable que se realiza generalmente a fines de cada año para complementar la intervención psicosocial y sociolaboral que se realiza con las familias.

Así, quienes tienen acceso a un automóvil pueden ampliar sus oportunidades laborales, pues con licencia de conducir en mano, podrán trasladarse a otros sectores o a comunas vecinas para trabajar. O quienes tienen emprendimientos podrán movilizar sus productos para participar en ferias libres u otros

eventos.

Esto, en el contexto de las escasas instancias de habilitación laboral existentes dentro de la oferta comunal, lo que genera barreras de acceso para las personas interesadas en actividades de capacitación y/o formación en un oficio.

El proyecto involucró a 20 mujeres de la comuna, todas participantes del programa Familias, las que aprobaron el curso. Junto con ello, el municipio gestionó la obtención de la licencia de conducir para

cada una en el Departamento de Tránsito.

Natalie Flores López vive en el sector Nilahue Alto, donde se desempeña como peluquera. La licencia de conducir le servirá mucho, señala, ya que el suyo es un sector alejado, y ahora podrá trasladarse a entregar sus servicios con más facilidad. "Estoy agradecida por la red de apoyo que ahora tengo, y por la auto-

no-

mía

que esto me da", dijo una emocionada Natalie.

"Esto me hizo crecer como persona y quiero decirle a los demás que sí se puede, cuando hay una oportunidad. Por eso agradezco al programa Familias. Aprender a manejar me beneficia porque ahora tengo otra herramienta para desarrollar mi emprendimiento", agregó la jefa de hogar.

La iniciativa representó una inversión de \$4.390.100 pesos y se sumó a otras iniciativas locales realizadas en la región.

Carlos Saravia Aravena, director regional de FOSIS O'Higgins, dijo que "el

testimonio de Natalie representa todo lo que buscamos con esta iniciativa: habilitar a las personas para que se desarrollen en el ámbito laboral, generar un crecimiento personal y mejorar las oportunidades de las familias. Estamos muy

contentos por este logro de 20 mujeres de Lolol y agradecemos la gestión de la Unidad de Intervención Familiar de la comuna y de todos los y las profesionales, tanto del FOSIS como del municipio, que trabajaron por el éxito de este proyecto".

